

**76**

**Agrupación Política Nacional  
Praxis Democrática**

#### **4.76 Agrupación Política Nacional Praxis Democrática**

El 13 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.76.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UTF/DA-F/10040/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de

Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 270 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto, mediante escrito sin número de fecha 11 de mayo de 2014, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 13 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

*"..., me permito presentar el Informe Anual 2014 de esta agrupación integrado por la siguiente documentación:*

*Integración de Pasivos.*

- *Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos por el periodo de Enero a Diciembre de 2013. (1 Póliza 1-1 dic-2014).*
- *Estado de Resultados y Estado Financiero de Diciembre de 2014.*
- *Balanzas de Comprobación de Diciembre de 2014, así como auxiliares contables por el mismo periodo. (Solo cuentas afectables 4 y 5)*
- *Control de Folios del Financiamiento de Asociados y Simpatizantes.*
- *Inventario Físico 2014.*

*(...)"*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA-F/10040/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y al L.C. Juan Carlos García Blas, como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión, se levantó el día 13 de mayo de 2015, **(Anexo 1)**.

#### **4.76.2 Ingresos**

La agrupación reportó en el Informe Anual **(Anexo 2)**, Ingresos por un monto de \$45,183.68, que fueron clasificados de la siguiente forma.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$183.68	0.41
2. Financiamiento por los Asociados		45,000.00	99.59
Efectivo	0.00		
Especie	45,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
<b>Total</b>		<b>\$45,183.68</b>	<b>100</b>

Con el oficio núm. INE/UTF/DA/21075/14 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2015, se le notificaron una serie de observaciones.

Mediante escrito sin número del 28 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó aclaraciones relacionadas con las observaciones hechas por la autoridad; sin embargo, no modificó los ingresos reportados inicialmente en el Informe Anual.

#### **4.76.2.1 Saldo Inicial**

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$183.68, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado de 2013. Al coincidir ambas cifras, no se realizaron observaciones.

#### **4.76.2.2 Financiamiento por los Asociados**

La agrupación reportó en el Informe Anual Ingresos por este concepto un monto de \$45,000.00, que representa la totalidad de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contratos de comodato, así como sus respectivas cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

## Control de Folios

Mediante escrito sin número de fecha 11 de mayo de 2014, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 13 del mismo mes y año, la agrupación presentó el formato D. "CF-RAS-APN", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", que refleja los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar como se indica a continuación:

FOLIOS IMPRESOS			UTILIZADOS		CANCELADOS		PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL	TOTAL	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	
001	100	100	14	1	2	0	83

En consecuencia, al reflejar 83 folios pendientes de utilizar al cierre del ejercicio 2014, de una serie de 100 folios impresos, la agrupación deberá iniciar en el ejercicio 2015 con el folio 18.

### 4.76.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$45,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		45,000.00	100
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	45,000.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$45,800.00</b>	<b>100</b>

Con el oficio núm. INE/UTF/DA/21075/14 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2015, se le notificaron una serie de observaciones.

Mediante escrito sin número del 28 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó aclaraciones relacionadas con las observaciones hechas por la autoridad; sin embargo, no modificó los egresos reportados inicialmente en el Informe Anual.

#### **4.76.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este concepto, la agrupación no reportó egresos en su Informe Anual; sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

##### **Órganos Directivos de la Agrupación**

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara si las personas que integraron los órganos directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que integraron los órganos directivos hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
  - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
  - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
  - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
  - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
  - En su caso, el formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21075/15, del 20 de agosto de 2015 (**Anexo 3**).

Mediante el escrito sin número, del 28 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...), ‘no se remunera a las personas dispuestas en el órgano directivo’. Reiterándose que mi principal ‘no realizo pago alguno durante el ejercicio 2014 a los integrantes del Órgano Directivo’ Independientemente, de carecer mi representada de recursos económicos para tal encomienda...”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las aclaraciones correspondientes, mediante las cuales manifestó el no haber efectuado pagos a los integrantes de los Órganos Directivos durante el ejercicio 2014, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

#### **4.76.3.2 Gastos en Actividades**

La agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$45,000.00, por concepto de Actividades Específicas, como se indica a continuación:

<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	45,000.00
Tareas Editoriales	0.00
Otras Actividades	0.00
<b>Total</b>	<b>\$45,000.00</b>

De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, respecto al rubro de Investigación Socioeconómica y Política, se determinó que presentó una póliza contable con recibo del formato RAS-APN, y un contrato de comodato por concepto de la aportación de la impresión de una investigación, con temas como la democracia y el género mismos que coadyuvan a la vida democrática y cultura política, por lo tanto, cumplió con lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual no se realizó observación alguna.

#### 4.76.4 Pasivos

##### 4.76.4.1 Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que reportó un saldo final de \$117,929.07, mismo que fue reportado desde el ejercicio 2010, por concepto de retenciones de impuestos; sin embargo, se desconoce si dichos impuestos fueron enterados, ya que omitió presentar los pagos correspondientes efectuados ante el Servicio de Administración Tributaria durante el ejercicio 2014. A continuación, se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
<b>Retención del Impuesto Sobre la Renta</b>	
Ret. Honorarios Asimilables	\$26,511.28
Ret. 10% Honorarios	62,786.34
<b>Retención del Impuesto al Valor Agregado</b>	
Ret. 10% I.V.A. Retenido	28,631.45
<b>Total</b>	<b>\$117,929.07</b>

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por cada uno de los saldos reportados en la columna denominada “Saldo al 31-12-14”, por un monto total de \$117,929.07.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel que reflejara la liquidación del saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 275, numeral 1, inciso b); y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21075/15, del 20 de agosto de 2015, (**Anexo 3**).

Mediante el escrito sin número, del 28 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“..., como se desprende de Leyes Secundarias, las agrupaciones políticas nacionales se encuentran ‘imposibilitadas’, es decir, ‘por mandato de ley’, de realizar actos mercantiles que les generen recursos económicos. Tal es el caso aplicable a mi principal. Dicha disposición limita el hacerse de recursos económicos para, en su caso, cubrir compromisos crediticios, como es el caso que nos ocupa....*

(...).”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando argumentó que las agrupaciones políticas se encuentran imposibilitadas de realizar actos mercantiles que les generen recursos económicos, esto no la exime de la obligación de retener, enterar y pagar los impuestos generados, por tal motivo, la observación no se consideró atendida.

En consecuencia esta autoridad considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas por la agrupación por \$117,929.07.

### Conclusiones Finales de la Revisión

1. La Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, mismo que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$45,183.68, que fueron clasificados de la siguiente forma.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$183.68	0.41
2. Financiamiento por los Asociados		45,000.00	99.59
Efectivo	0.00		
Especie	45,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
<b>Total</b>		<b>\$45,183.68</b>	<b>100</b>

### Control de Folios

3. La agrupación presentó el formato D. "CF-RAS-APN", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", que refleja los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar como se indica a continuación:

FOLIOS IMPRESOS			UTILIZADOS		CANCELADOS		PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL	TOTAL	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO	
001	100	100	14	1	2	0	83

En consecuencia, al reflejar 83 folios pendientes de utilizar al cierre del ejercicio 2014, de una serie de 100 folios impresos, la agrupación deberá iniciar en el ejercicio 2015 con el folio 18.

4. La Agrupación reportó saldo en la cuenta de "Caja" al 31 de diciembre de 2014, un monto de \$183.68 por lo que deberá reportar como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

### Egresos

5. La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$45,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		45,000.00	100
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	45,000.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$45,800.00</b>	<b>100</b>

### **Impuestos por pagar**

6. La agrupación política omitió presentar los pagos correspondientes al Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio 2014 por un importe de \$117,929.07.

En consecuencia, se considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados.

### **Saldos Finales**

7. Al reportar la agrupación Ingresos por \$45,183.68 y Egresos por \$45,000.00 su Saldo Final es por \$183.68.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del 13 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Dr. Ricardo Jiménez Merino, presidente de la agrupación política nacional Praxis Democrática para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos García Blas auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Mediante escrito sin número, del 11 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 13 del mismo mes y año, presenta la documentación que se detalla a continuación:-----

El Informe Anual y sus Anexos, formatos "IA-APN", "IA-APN-1", "IA-APN-2", "IA-APN-3", "IA-APN-4", Detalle de gastos, una póliza de Ingresos con documentación soporte, Estado de resultados y Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2014, balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2014, auxiliar contable de al 31 de diciembre de 2014, control de folios del formato "CF-RAS-APN", inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2014, integración del saldo inicial 2014, y un CD que contiene la información relacionada.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en consecuencia y toda vez que el quince de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, numeral 4, en relación con el 80, numeral 1, incisos b), fracción I y 81 de la Ley General de Partidos Políticos; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Folio 1 de 2

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:40 horas del 13 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----  
**CONSTE.**-----

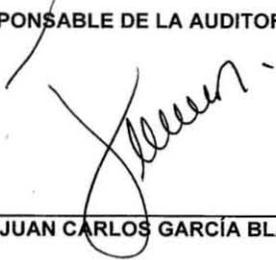
**PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
PRAXIS DEMOCRÁTICA  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



---

**DR. RICARDO JIMÉNEZ MERINO**

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



---

**L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS**

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA  
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRATICA  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

Unidad Técnica de Fiscalización  
 INE Dirección de Asesoría a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y Otros

		I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL	13 MAY 2015 12:00		183,68
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*			45,000,00
<b>RECIBIDO</b>			
EFFECTIVO	FIRMA <u>Juan Carlos Garcia</u>	0,00	
ESPECIE		45,000,00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*			0
EFFECTIVO		0	
ESPECIE		0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*			0
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS*			0
TOTAL			45,183,68

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

		II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**			
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**			45,000,00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0,00		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	45,000,00		
TAREAS EDITORIALES	0,00		
OTRAS ACTIVIDADES			
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES			0,00
TOTAL			45,000,00

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	45,183,68	
EGRESOS	\$	45,000,00	
SALDO	\$		183,68 ***

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS  
RIACARDO JIMENEZ MERINO

FIRMA  FECHA 31/12/2014

  
 Praxis Democrática  
 Agrupación Política Nacional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21075/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática.

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

LIC. RICARDO JIMÉNEZ MERINO  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL PRACTIS DEMOCRÁTICA  
Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra,  
Del. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F.  
PRESENTE

*Obro fecha 20 de agosto  
de 2015, Recibi original  
del parte documento  
Ricardo Jimenez Merino*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

LEF/C/M/AM/F/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21075/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática.

**Expediente General**

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Es conveniente aclarar que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Egresos**

**Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes**

**Servicios Personales**

**Órganos Directivos**

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique, si las personas que integraron los órganos directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que integraron los órganos directivos hubieran recibido alguna remuneración, presente lo siguiente:
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

LEFF/C/M/M/M/M/M/F/J/C/B



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21075/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática.

- Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- En su caso, el formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 149, 153, 208, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Otros

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

EFYC/MAM/MF/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21075/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática.

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
  - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
  - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

LEFYCA/AM/AM/FI/CCB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21075/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática.

- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Pasivos**

**Impuestos por Pagar**

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reporta un saldo final de \$117,929.07, mismo que fue reportado desde el ejercicio 2010, por concepto de retenciones de impuestos; sin embargo, se desconoce si dichos impuestos fueron enterados, ya que omitió presentar los pagos correspondientes efectuados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio 2014. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
<b>Retención del Impuesto Sobre la Renta</b>	
Ret. Honorarios Asimilables	\$26,511.28
Ret. 10% Honorarios	62,786.34
<b>Retención del Impuesto al Valor Agregado</b>	
Ret. 10% I.V.A. Retenido	28,631.45
<b>TOTAL:</b>	<b>\$117,929.07</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por cada uno de los saldos reportados en la columna denominada "Saldo al 31-12-14", por un monto total de \$117,929.07.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel que refleje la liquidación del saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

*[Handwritten signature]*  
LFFY/C/M/M/AM/DF/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21075/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 275, numeral 1, inciso b); y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/20393/15, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a esta autoridad, la información solicitada.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

OFICIO MANIFIJCSB

6 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21075/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

  
LFFyC/MA/AM/FF/JCGB

**Anexo 3**

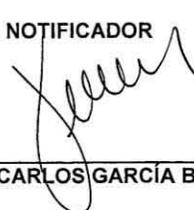
**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA PRAXIS  
DEMOCRÁTICA.

México, Distrito Federal, a 20 de agosto de 2015, siendo las 16:50 horas, comparece el Lic. **Ricardo Jiménez Merino**, presidente de la **Agrupación Política Nacional Praxis Democrática**, en el inmueble ubicado en **Avenida Acoxta, Número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300**, domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED], misma que exhibe en original y copia, devolviéndose la primera por ser de utilidad al compareciente y la segunda se anexa a la presente. Por lo que con fundamento en el artículo 460, numerales 3 y 9, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 341, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en este acto se notifica personalmente **EL OFICIO INE/UTF/DA-F/21075/15**, mismo que consta de 7 fojas útiles, mediante el cual se hace del conocimiento a la **Agrupación Política Nacional Praxis Democrática**, el oficio de Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, quien firma al calce para hacer constar el recibo de dicha documentación.  
CONSTE.-----

**PERSONA AUTORIZADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA  
PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO JIMÉNEZ MERINO

**EL NOTIFICADOR**

  
\_\_\_\_\_  
L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*



# Praxis Democrática

*Agrupación Política Nacional*

Unidad Técnica de Fiscalización  
INE Instituto Nacional Electoral  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y Otros

28 AGO 2015 17:30

**RECIBIDO**

FIRMA Juan Carlos García

Unidad Técnica de Fiscalización  
Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21075/15  
Asunto: Oficio de errores y omisiones  
De la Revisión al Informe Anual 2014  
De la Agrupación Política Nacional  
"Praxis Democrática".

México, D. F., a 28 de agosto de 2015.

**C. P. EDUARDO GURZA CUIEL**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA**  
**DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO**  
**NACIONAL ELECTORAL**  
**P R E S E N T E**



**Ricardo Jiménez Merino**, en mi carácter de Presidente de la Agrupación Política Nacional, denominada "Praxis Democrática", personalidad que tengo acreditada ante ese Instituto Nacional Electoral, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

"Que dentro del término de diez días que fue concedido a mi principal en oficio al rubro citado, de fecha veinte de agosto de dos mil quince, vengo a producir contestación en los siguientes términos.

**Expediente General**

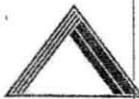
1. De la narrativa expuesta en el numeral uno de este punto, del que se desprende que en los archivos de esa Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó escrito en donde se dio aviso del responsable o responsables del órgano de finanzas de mi mandante, su domicilio y número telefónico, entre otro. Así mismo se cuestiona que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014. En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente: "Las aclaraciones que a su derecho convenga" (sic). Se sustenta el contenido de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en la parte relativa del Reglamento de Fiscalización.

**Aclaración:**

En desahogo a lo cuestionado por esa Unidad Fiscalizadora en el presente punto, sin ánimo de crear controversia, aclarando que mi principal como se desprende de particular bagaje profesional, siempre se ha conducido con apego y respeto por toda disposición emanada del entonces Instituto Federal Electoral, hoy, Instituto Nacional Electoral, praxis que siempre constituirá premisa de actuaciones.

Ahora bien, cabe precisar lo siguiente:

Tel 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

- I. Se emitió el oficio de cuenta, según lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos a), c), y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22 y demás aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino. Independientemente, la notificación de cuenta se motiva en lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización que deberán ser resueltos conforme a derecho. **Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Es decir, la normatividad constituye un acto imperativo, mismo que deberá hacerse saber mediante notificación correspondiente;** tal como se realizó en el caso que nos ocupa.
- II. En esta lógica jurídica, **la notificación** constituye acto cuyo objeto consiste en llevar a conocimiento de una persona moral como lo es en el presente asunto, un acto que debe conocer. De ahí que la notificación de los actos de procedimiento es condición para que exista como tal.
- III. En este orden de ideas, del texto en comento, se desprende la parte conducente del "Expediente General", mismo que por economía procesal se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.

**En consecuencia aclaro lo siguiente en el tiempo verbal solicitado:**

a).- El requerimiento de esa Unidad Técnica en el año 2014, solicitándose responsables del órgano de finanzas de mi mandante, como acto imperativo, debió haberse realizado tal como ocurre con la notificación de presentación de Informe Anual; lo cual no se realizó. Motivo y sustento tal afirmación, en términos de ley, emanada de principios procedimentales.

b).- Cuando una suposición *per se* genere una aclaración no sea resuelto de conformidad con el procedimiento establecido por ley, nos encontramos en presencia de la nulidad de dicha resolución. Por tal motivo, desde un ámbito puramente formal, la interpretación, para que sea obligatoria, tiene que pasar por el filtro del procedimiento, con lo cual estamos en presencia de un límite procedimental.

c).- No obstante lo señalado en incisos precedentes, tal como se desprende del escrito de fecha 09 de septiembre del 2014, cuyo destinatario fue el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, entonces Encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional

Tel 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

|Anexo 4

Electoral, en desahogo del oficio número: INE/UTF/DA/1603/14 se reitero que los responsables del órgano de finanzas de mi principal, son los registrados ante el Instituto Nacional Electoral, personas señaladas en el cuadro plasmado, bajo el rubro "Órganos Directivos".

**Egresos**

**Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes  
Órganos Directivos**

2. En desahogo al cuestionamiento señalado en el numeral 2 (dos) del oficio de cuenta, cabe precisar lo siguiente;

**Aclaración:**

De explorado conocimiento de esa Unidad Técnica, es el hecho en el sentido de que **"no se remunera a las personas dispuestas en el órgano directivo"**. Reiterándose que mi principal **"no realizo pago alguno durante el ejercicio 2014 a los integrantes del Órgano Directivo"**. Independientemente, de carecer mi representada de recursos económicos para tal encomienda.

**Otros**

3. Respecto a lo solicitado en el punto 3 (tres) del oficio tantas veces citado, se **afirma** "falsamente" lo siguiente a su letra: ... ( ) ... "su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla: **DOMICILIO DE LA OFICINA**. Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C. P. 14050, México, D. F.... (fin de la cita).

Solicitándose diversa instrumentación, así como:

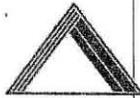
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**Aclaración**

En este contexto C. Titular de esa Unidad de Fiscalización, su afirmación carece de sustento; de explorado derecho, el criterio aplicable a este tipo de cuestionamientos es que: **"el que afirma está obligado a probar"**, es decir, el actor, en este caso, es esa Unidad Técnica a su digno cargo, quien deberá probar su acción. El que niega, es decir, mi principal, no está obligado a probar. De tal forma que cuando el actor no probare su acción, será nula su actuación. Así, "la carga de la prueba" compete a esa Unidad Técnica de Fiscalización. Lo anterior, se desprende de tesis jurisprudenciales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ahora bien, cierto es que en el pasado, **con anteriores propietarios**, mi principal gozo bajo la figura de comodato de instalaciones parciales con servidumbre de paso del inmueble citado en el proemio de este punto. Hecho que fue del conocimiento de esa

Tel 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

|Anexo 4

Unidad Técnica, es decir, en **temporalidad pretérita**, dándose cumplimiento ante esa instancia administrativa a todo lo aplicable para este tipo de asuntos.

Tal es el caso, que en tiempo y forma, se hizo del conocimiento de esa Unidad Técnica un domicilio alterno, para recientemente señalar como domicilio provisional el ubicado en Calzada de las Brujas 282, Colonia Exhacienda de Coapa, C. P. 14300, de esta Ciudad, reiterándose, número telefónico, es decir, el 5606.0344, como correo electrónico: [praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)

**Pasivos**  
**Impuestos por Pagar**

**Las aclaraciones que a su derecho convenga.**

Respecto a lo solicitado en el punto 4 (cuatro) del oficio conducente, cabe señalar el no actuar negligentemente, pues como se desprende de Leyes Secundarias, las agrupaciones políticas nacionales, se encuentran "**imposibilitadas**", es decir, "por mandato de ley", de realizar actos mercantiles que les generen recursos económicos. Tal es el caso aplicable a mi principal. Dicha disposición limita el hacerse de recursos económicos para, en su caso, cubrir compromisos crediticios, como es el caso que nos ocupa

Seguramente, esa Unidad Técnica, determinara serle ajeno tal pronunciamiento, limitándose como ente administrativo a dar vista a la autoridad hacendaria, lo cual es procedente. No omito señalar, que en el momento procesal oportuno, ante quien corresponda, "la limitación de ley" antes vertidas, irremediamente conducirá a una "Contradicción de Tesis" y por ende a que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a la aplicación del "Control difuso y control convencional de Constitucionalidad.

Finalmente respecto al enunciado: "**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

En reflexión a este apartado, no obstante que de conformidad con normas aplicables, esa Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con elementos para hacerse allegar de elementos que permitan constatar que mi principal haya reportado lo aplicable. Me refiero al oficio INE/UTF/DA-F/20393/15 dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que dicha instancia vía Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos informe de lo que corresponda.

Tal como se desprende del oficio en desahogo, dicha instancia, es decir, Comisión Nacional Bancaria y de Valores "no ha dado respuesta al requerimiento conducente". Agregando esa instancia fiscalizadora que... "En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables y demás aplicables". En este sentido, cabe la siguiente reflexión: "*a no encontrarse nada que violente la información presentada por mi principal a esa instancia*

Tel 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)



*Praxis Democrática*  
*Agrupación Política Nacional*

fiscalizadora cierto como lo es, ¿procederá una disculpa? -Toda vez, que se estaría violentado- la credibilidad de mi principal. Cabe señalar que en nuestro país priva un estado de Derecho, nadie cuenta con "meta-facultades", en su caso, los extremos se encuentran consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Es pregunta.**

En este contexto, me permito señalar **magro resultado** del informe; toda vez que mi principal, no ha ocultado ni ocultara información respectiva, pues siempre, mi principal, organización ciudadana, se ha conducido y lo seguirá siendo conforme a derecho.

Por lo antes expuesto;

**A USTED C. TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION**, atentamente pido se sirva:

**UNICO.-** Tener por formuladas conclusiones en desahogo que se contienen en este curso, para todos los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

C.c.p. Dr. Lorenzo Cordova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

Tel 5606-0344  
[praxisdemocratica@yahoo.com.mx](mailto:praxisdemocratica@yahoo.com.mx)